

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1490

19 de agosto de 2010

Presentada por el senador *Dalmau Santiago*

Referido a

RESOLUCION

Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, a realizar una interpelación al Superintendente de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable José Figueroa Sancha, sobre la ausencia de un plan anticrimen de la Administración del Gobernador Hon. Luis Fortuño, para lidiar con la ola criminal rampante que arropa la isla desde el año 2009, y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El año 2009 concluyó con una de las cifras más altas de incidencia criminal en Puerto Rico. Los Delitos Tipo 1, que incluye asesinatos, robos, violaciones y agresiones, dispararon a cantidades nunca antes vistas en el Puerto Rico del Siglo XXI. La cifra de asesinatos fue la alarmante cifra de 894, un aumento de un 10% en relación al año 2008.

La implacable ola criminal que asota a nuestro país se ha mantenido durante el 2010, en la cual se ha evidenciado un incremento en los Delitos Tipo I. A modo de ejemplo, durante el segundo fin de semana del mes de agosto se reportaron 11 asesinatos en 12 horas, lo que incrementó la cifra de este delito en 612, o sea 56 más que para la misma fecha del 2009 y 140 más durante lo que va de la gestión la actual administración gubernamental.. Ante este cuadro desolador y de extrema preocupación para la ciudadanía, vemos un Superintendente de la Policía que no ha articulado un plan anticrimen definido ni estructurado y que sólo se limita en decir que las cifras de delitos se van a reducir durante el transcurso del 2010.

La misión y la visión de la Policía de Puerto Rico es la protección de la vida y la propiedad de todos y todas los/las puertorriqueños y puertorriqueñas del Estado Libre Asociado. Según la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996 conocida como la “Ley Orgánica de la Policía de Puerto Rico” las responsabilidades de la Policía de Puerto Rico y el Superintendente son las siguientes:

- (1) Proteger la vida y propiedades, impedir el crimen y el desorden,

- (2) prevenir, descubrir y perseguir el delito,
- (3) cumplir y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales,
- (4) observar y procurar la protección de los derechos civiles del ciudadano,
- (5) observar en todo momento una conducta ejemplar.
- (6) tomar las providencias necesarias para garantizar la protección de las personas detenidas,
- (7) tratar cortésmente al público y prestar la debida ayuda a las personas que la requieran,
- (8) prestar la debida protección al pueblo reunido legalmente para cualquier fin lícito,
- (9) obedecer las órdenes legalmente emitidas por sus superiores,
- (10) ser puntual en sus compromisos oficiales y diligentes en el cumplimiento de su deber, actuando siempre en forma ecuánime, serena y justa,
- (11) orientar y aconsejar al público sobre el mejor cumplimiento de la ley, así como en todo lo que concierne a la seguridad pública.

El señor José Figueroa Sancha fue designado como Superintendente de la Policía de Puerto Rico a principios del 2009. Luego de que comenzó a ejercer sus funciones miembros de la minoría parlamentaria y la prensa le ha estado solicitando que presente sus estrategias o plan anticrimen específico que se haya desarrollado para combatir de forma efectiva la actividad delictiva que arropa nuestra sociedad. Pero al día de hoy la administración gubernamental no ha podido articular una política pública efectiva para combatir la criminalidad.

Lamentablemente es la ciudadanía quién padece y sufre día a día de las fechorías de los delincuentes ante la incapacidad de este gobierno de encausar unos esfuerzos eficaces para proteger la vida y propiedad del pueblo. Durante el primer año de la gestión gubernamental de Figueroa Sancha, las violaciones, asaltos, robos, incidentes de violencia doméstica y, sobretodo, los asesinatos, han incrementado a unos niveles nunca antes vistos en Puerto Rico. En este contexto, al realizar un análisis comparativo del 2001 al corriente, sobre la cantidad de asesinatos reportados en la isla, vemos que el 2009 ha sido el año de mayor incidencia criminal y el 2010 se perfila como que terminará con una cifra mayor. A continuación reproducimos un desglose de la cantidad de asesinatos reportados en la isla, por año natural, según la información provista por la Oficina de Información Criminal de la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Policía:

- 2001 – Setecientos cuarenta y siete (747) asesinatos.
- 2002 – Setecientos ochenta y uno (781) asesinatos.
- 2003 – Setecientos ochenta y siete (787) asesinatos.
- 2004 – Setecientos noventa y siete (797) asesinatos.
- 2005 – Setecientos setenta y uno (771) asesinatos.

- 2006 – Setecientos cuarenta y ocho (748) asesinatos.
- 2007 – Setecientos treinta y uno (731) asesinatos.
- 2008 – Ochocientos siete (807) asesinatos.
- 2009 - Ochocientos noventa y cuatro (894) asesinatos.
- 2010 – Seiscientos doce (612) asesinatos (Información actualizada al 16 de agosto de 2010).

Es evidente que el Señor Figueroa Sancha no ha cumplido con las responsabilidades inherentes al cargo de Superintendente de la Policía de proveer seguridad, protección y paz. La ciudadanía cuestiona y desconfía de las ejecutorias del Sr. José Figueroa Sancha como Jefe de la Policía de Puerto Rico al momento de implantar el supuesto plan anticrimen de la Administración Fortuño. Es por ello que resulta indispensable la comparecencia del Superintendente ante el Senado de Puerto Rico para que en una Sesión de Interpelación este funcionario pueda presentar sus ejecutorias al mando de la Policía y las acciones tomadas por él, así como explicar su estrategia para mitigar la ola criminal más sangrienta de los últimos veinte (20) años de la historia reciente puertorriqueña.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena al Senado de Puerto Rico, reunida en una Comisión Total, a
2 realizar una interpelación al Superintendente de la Policía del Estado Libre Asociado de
3 Puerto Rico, Honorable José Figueroa Sancha, sobre la ausencia de un plan anticrimen de la
4 Administración del Gobernador Hon. Luis Fortuño, para lidiar con la ola criminal rampante
5 que arropa la isla desde el año 2009, para que presente a este cuerpo legislativo su estrategia,
6 si alguna, para garantizar la seguridad de los puertorriqueños y para otros fines relacionados.

7 Sección 2. - La Comisión Total, por medio del Presidente de la Comisión de
8 Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, rendirá un Informe Final con sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones no más tardar de cuarenta y cinco (45) días de realizada la
10 Sesión de Interpelación.

11 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
12 aprobación.